



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

NICARAGUA
2014
HACIENDO
Patria!

REPÚBLICA DE NICARAGUA

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DIVISIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

**NORMATIVA PARA LA PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS
CONTRATACIONES EN EL MHCP**

ENERO 2014


**FAMILIA Y
COMUNIDAD
EN
VICTORIAS!**

**CRISTIANA, SOCIALISTA,
SOLIDARIA!**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Avenida Bolívar, frente a la Asamblea Nacional - Tel. 2222-7061 Fax.
22223033 www.hacienda.gob.ni

WJ
E



Normativa para la Planificación y Programación de las Contrataciones en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El suscrito Iván Adolfo Acosta Montalván, Ministro de Hacienda y Crédito Público en uso de las facultades que me confiere el Decreto No. 26-2012 Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 29 del catorce de Febrero del año dos mil doce. Así como la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 del tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho, Decreto No. 25-2006 "Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo" Publicado en La Gaceta, Diario Oficial, Nos. 91 y 92 del once y doce de Mayo del año dos mil seis, respectivamente, Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 213 del ocho de Noviembre del año dos mil diez, y La Gaceta, Diario Oficial No. 214 del nueve de Noviembre del año dos mil diez, Decreto No. 75-2010, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 239 del quince de Diciembre del año dos mil diez y La Gaceta Diario Oficial No. 240 del dieciséis de Diciembre del año dos mil diez, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento al artículo 1, párrafo segundo del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, Ley 737, como Institución del Estado, estamos obligados a cumplir con las disposiciones normativas que regulan el sistema de contrataciones públicas, de igual manera las partes que participan en los procedimientos ordinarios de contratación deberán cumplir las Normas que regulan los mismos, desde su inicio hasta su ejecución.

II

Que de conformidad con artículo 55, del Reglamento General de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" establece la elaboración del Programa Anual de Contrataciones, para cada una de las dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

III

Que de conformidad con artículo 56 del Reglamento General de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" establece y define el contenido mínimo del Programa Anual de Contrataciones, el procedimiento para la planificación y la programación de la Contrataciones en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



IV

Que de conformidad con el artículo 57 del Reglamento General de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" establece la aprobación del Programa Anual de Contrataciones por parte del titular de la Entidad o máxima autoridad administrativa.

Por tanto esta Autoridad

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la "Normativa para la Planificación y Programación de las Contrataciones en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SEGUNDO: Todas las áreas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encuentran obligadas a cumplir con las normas y procedimientos establecidos en la presente Normativa, así como con cada una de las orientaciones técnicas bridadas por la División de Adquisiciones y Contrataciones, conforme su competencia en el ámbito de las Contrataciones Administrativas

TERCERO: La presente entra en vigencia a partir de la fecha de publicación, comuníquese a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Enero del año dos mil catorce.



Iván Adolfo Acosta Montalván
Ministro

6



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

NICARAGUA
2014
HACIENDO
Patria!

ÍNDICE

Página

Presentación

1. Objeto	4
2. Base Legal	4
3. La Planificación	4
4. La Planificación de las Contrataciones	5
4.1 Documentos Fuente para la Formulación	5
4.2 Formulación, Aprobación y Evaluación de Plan Anual de Contrataciones	7


**FAMILIA Y
COMUNIDAD**
**EN
VICTORIAS!**

**CRISTIANA, SOCIALISTA,
SOLIDARIA!**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Avenida Bolívar, frente a la Asamblea Nacional - Tel. 2222-7061 Fax.
22223033 www.hacienda.gob.ni

6



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

NICARAGUA
2014
HACIENDO
Patria!

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en aras de garantizar una correcta y oportuna programación en la ejecución de sus contrataciones, que conlleve a una eficiente administración de sus recursos, ha adecuado a esta Institución el "Modelo de Normativa de Planificación de las Contrataciones en el Sector Público" elaborado por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE).

La presente Normativa contiene la información necesaria sobre la importancia de la Planificación y sus aplicaciones en la Contratación Administrativa, etapa dentro de la cual está comprendida la programación de las mismas.

El presente instrumento abarca desde la formulación de la planificación hasta su evaluación, a través de los mecanismos establecidos en la Ley que regula la materia, normas relacionadas y mejores prácticas.

La correcta elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC), es el primer paso de muchas actuaciones administrativas que realiza el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, MHCP, cuáles son sus metas, fines programáticos, los recursos materiales y humanos que se requerirán lo que ayudara a minimizar los riesgos en cuanto al uso inadecuado o ineficiente de los recursos estatales que no son otra cosa que el patrimonio de toda la ciudadanía.

La calidad y resultados de los procesos de contratación son elementos fundamentales en la eficacia de las políticas públicas, que a su vez inciden de forma significativa en el uso eficiente de los recursos fiscales y en la confianza de los ciudadanos en las instituciones.

**FAMILIA Y
COMUNIDAD
EN
VICTORIAS!**

**CRISTIANA, SOCIALISTA,
SOLIDARIA!**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Avenida Bolívar, frente a la Asamblea Nacional - Tel. 2222-7061 Fax.
22223033 www.hacienda.gob.ni

6



**NORMATIVA PARA LA PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES
EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
MHCP**

1. Objeto:

- 1.1 Proporcionar a las diversas Direcciones Generales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP y sus sub-unidades de Adquisiciones conceptos generales sobre planificación enfocado al procedimiento de la programación de las contrataciones.
- 1.2 Fijar una metodología en los procesos de interacción entre las diferentes áreas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP, que permita cumplir de forma eficaz cada una de las etapas indispensables para la programación de las necesidades institucionales.

2. Base Legal:

La presente guía tiene como base legal las normas siguientes:

Leyes

Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público"

Reglamentos

Decreto 75-2010 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones"

Normativas

Normas Técnicas de Control Interno (NTCI), dictadas por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República

Otras normas administrativas relacionadas.

3. Planificación:

La planificación es un proceso de toma de decisiones para alcanzar las metas propuestas, mediante la dirección de acciones, actividades, recursos técnicos, económicos y humanos, con el fin de lograr con calidad y eficiencia los objetivos estratégicos, para finalmente evaluar la información relevante que permitirá formular desarrollos futuros.

La planeación contribuye a la realización eficaz de las actividades de la organización, procurando obtener un control sobre los recursos, que normalmente son escasos. Así mismo, brinda las herramientas necesarias para enfrentar las variables del entorno con más seguridad y neutralidad, al dotar el proceso de la previsión necesaria, a través de la cual se conoce previamente de los acontecimientos aprovechando al máximo los recursos y oportunidades con los que se cuentan.



La importancia del planeamiento radica en que es una metodología esencialmente participativa que determina el camino que debe seguir una organización para alcanzar sus objetivos dentro de la transparencia, eficiencia, racionalidad en su gestión, así como la convicción en la comunidad de intereses de los actores involucrados que el resultado deseado es posible.

La planificación permite que la contratación pública esté orientada hacia las necesidades del desarrollo económico y social del país, la participación de la sociedad y a las tendencias del mercado.

Igualmente, asegura que las contrataciones estén coordinadas con los procesos presupuestarios, a través de un plan detallado de las contrataciones que tome en cuenta los objetivos estratégicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP.

La asignación de recursos anuales debe considerar la capacidad institucional y el desempeño en la ejecución de los planes anteriores, y la planificación de las contrataciones requerirá que El Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP, desarrolle la capacidad de estimar de forma precisa tanto los costos como los plazos para su ejecución.

La materialización de la planificación es imposible si no se cuenta con el apoyo de los actores claves para ello, los cuales, en definitiva, cuentan con las capacidades, atribuciones, potestades o competencias para lograrlo. Es por esto que la planificación es mucho más que un proceso de racionalidad en la toma de decisiones, es la instrumentación de un proyecto político, aun cuando éste sólo haya sido definido de una manera ambigua.

4. Planificación de las Contrataciones:

Planificar las compras es definir qué se necesita, cuánto, el periodo determinado en que se requiere, los recursos necesarios para ello e identificar a los potenciales proveedores y los parámetros de calificación.

Este proceso permite cumplir con los objetivos estratégicos, obtener mejores precios sin detrimento de la calidad, efectuar procedimientos oportunos, todo ello encaminado a incrementar la productividad institucional, así como organizar adecuadamente la carga laboral en la División de Adquisiciones y Contrataciones (DAC) y en las Sub unidades de Compras.

Para elaborar un proceso de compras óptimo, es necesario establecer un plan estratégico de las adquisiciones, analizando aquellos bienes o servicios esenciales para el funcionamiento y cumplimiento de las metas trazadas, estimar la demanda, determinar cómo se realizará la compra y analizar el desempeño de los proveedores.

Un elemento fundamental en la planificación es que la máxima autoridad se comprometa con este proceso promoviendo una cultura de planificación y control de resultados, lo que significa establecer objetivos, priorizarlos, difundirlos y evaluarlos, además de facilitar la coordinación entre los diversos actores que participan en el proceso de compra.



4.1 Documentos Fuente para la Formulación del Plan Anual de Contrataciones (PAC).

- a. Plan Nacional de Desarrollo Humano.- Documento oficial del Gobierno que contiene las políticas y estrategias para el desarrollo económico social del país y sus sostenibilidad.
- b. Plan Estratégico Institucional: A nivel institucional cada entidad pública debe elaborar su Plan Estratégico Institucional (PEI), con la participación activa de las áreas orgánicas que los conforman, debiendo estar alineado con el Plan Nacional de Desarrollo Humano.

En el Plan Estratégico Institucional (PEI) se establece el rumbo que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP ha de seguir a mediano plazo (cinco años) y contiene el impacto a efectuar en la población meta que atiende la misma. Sus componentes son:

- Misión y Visión
- Ejes y Objetivos estratégicos
- Estrategias
- Acciones
- Indicadores
- Impacto
- Resultados

El plan estratégico debe estar disponible en la página WEB del Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP, y su proyección de plan de inversiones públicas, garantizándose el acceso al público en general y adicionalmente se incluirá un link de enlace en el SISCAE.

- c. Planificación Operativa Institucional: Es un instrumentos que a corto plazo (un año) permite conferir operatividad a los planes estratégicos institucionales. Es importante incluir las acciones que se relacionen con los objetivos estratégicos de manera que sirva no solamente para cumplir con las funciones habituales de cada área sino para concretar el Plan Estratégico Institucional (PEI), es decir, con una visión de mejora en los resultado. Su contenido es el siguiente:

- Objetivo Estratégico
- Objetivos Operativos
- Actividades con enfoque a resultados
- Tareas
- Acciones
- Indicador
- Responsable
- Cronograma de Ejecución
- Presupuesto



- d. Presupuesto: Dentro del Sector Público el presupuesto de cada periodo anual es aprobado mediante Ley y para su formulación y elaboración deben cumplirse los requisitos dispuestos en la Leyes que regulan la materia.

De la naturaleza jurídica del presupuesto se infiere que solamente pueden ser ejecutados aquellos gastos que han sido incluidos en la Ley, por el concepto y monto que en ella se señala. Aquellos gastos que no se encuentren contemplados en la Ley no pueden ser erogados del Tesoro, a menos que sean autorizados por el Poder Legislativo.

El presupuesto es el acto por medio del cual el Gobierno prevé los ingresos, egresos y se autorizan los últimos para un periodo determinado.

Mediante la planificación el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP, define sus políticas y acciones para un periodo determinado y el presupuesto sirve como instrumento a este proceso de planificación al estimar los montos que serán necesarios ejecutar para concretar las acciones.

- e. Programa de Inversión Pública (PIP): Es el conjunto seleccionado de proyectos de inversión pública, de alcance plurianual, compatibles con la programación económica y fiscal de largo plazo, cuya ejecución permitirá alcanzar las metas y objetivos sectoriales y nacionales, y maximizar el bienestar del país con los recursos disponibles.

4.2 Formulación, Aprobación y Evaluación del Programa Anual de Contrataciones (PAC)

El Programa Anual de Contrataciones es el instrumento de gestión mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP, plasma qué requerirá durante un periodo determinado para cumplir con su función pública y el tiempo estimado para convocar dichas contrataciones, así mismo sirve para difundir y evaluar la atención de las necesidades que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP, debe satisfacer para el cumplimiento de sus fines.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la División de Adquisiciones y Contrataciones (DAC), deben coordinar en conjunto con las distintas direcciones generales la elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC), el que debe responder al logro de los objetivos estratégicos, su misión y visión.

Las fases para la elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC), son las siguientes:

- a) Formulación: Inicia con un diagnóstico de las necesidades, las cantidades previstas y para cuándo se debe iniciar la contratación. Esta información es básica para programar los recursos financieros en forma oportuna, razón por la cual se recomienda realizar simultáneamente con la formulación del presupuesto anual de la institución.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

NICARAGUA
2014
HACIENDO
Patria!

La máxima autoridad debe indicar el mecanismo de coordinación, formatos, plazos internos y demás condiciones para que las Áreas Solicitantes determinen sus necesidades haciendo uso del Catalogo de Bienes y Servicios, y las remitan oportunamente a la División de Adquisiciones y Contrataciones (DAC).

El almacén, debe proporcionar los datos históricos sobre la cantidad de bienes utilizados en un año, sobre esta base las Áreas Requirientes determinarán la cantidad de bienes a adquirir y sus costos. Estos últimos deben calcularse considerando los precios históricos, los precios publicados en NICARAGUACOMPRA, los estudios de mercados y otros mecanismos que permitan asignar el valor monetario que corresponda.

Con la información recopilada y sistematizada en el levantamiento de requerimientos y su cuantificación, se debe establecer el mecanismo aplicable para adquirir los bienes, servicios u obras identificados, para luego programarlos considerando el tiempo que toma desarrollar el procedimiento de selección, de tal manera que se asegure su provisión en las fechas en que se necesitaran.

En la formulación se debe considerar identificar las actividades y los responsables de su realización, para organizar los recursos, programando las compras, equilibrando la carga de trabajo de la División de Adquisiciones y Contrataciones (DAC), y de las Subunidades de Adquisiciones que participan en el procedimiento de adquisición.

- b) Discusión y Aprobación: La información derivada del proceso de formulación del presupuesto, levantamiento de requerimientos, su programación y mecanismo de ejecución, es analizada y estructurada por la División de Adquisiciones y Contrataciones (DAC), quien la consolida y constituye el Plan Anual de Contrataciones (PAC), como el documento oficial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP, que establece las compras anuales, el momento en que se efectuaran y el valor estimado de las mismas.

El Programa Anual de Contrataciones (PAC) debe validarse con todas las Áreas Requirientes, para detectar omisiones, incorporación de nuevas compras, ajustes a las adquisiciones incorporadas, entre otros. De esta sesión de trabajo debe levantarse un acta, suscrita por todas las partes, e integrándose al expediente que al efecto se conforme.

El Programa Anual de Contrataciones (PAC) considerará todas las adquisiciones y contrataciones previstas con independencia del régimen que las regule y contendrá, al menos, la información siguiente:

- a. El objeto de la contratación.
- b. La descripción general de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar, con indicación de la cantidad en caso de ser posible.
- c. Presupuesto estimado.
- d. El tipo de proceso que corresponde.
- e. La fuente de financiamiento.


FAMILIA Y
COMUNIDAD
EN
VICTORIAS!

**CRISTIANA, SOCIALISTA,
SOLIDARIA!**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Avenida Bolívar, frente a la Asamblea Nacional - Tel. 2222-7061 Fax.
22223033www.hacienda.gob.ni

8



- f. Tipo de moneda.
- g. La fecha probable de la convocatoria.
- h. Aplica a los Tratados de Libre Comercio que cuenten con un Capítulo de Compras, conforme umbral, bien, obra o servicio.

En cumplimiento del Principio de publicidad, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP, deberá elaborar anualmente, una "Proyección del Programa Anual de Contrataciones" PRE-PAC, el cual debe ser aprobado por la máxima autoridad. Una vez Promulgada la Ley Anual del Presupuesto General de la República, del Programa Anual de Contrataciones (PAC) proyectado se debe ajustar a los montos presupuestales establecidos en la misma.

El PAC será aprobado por el Ministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, MHCP, o en quien el delegue esta facultad, dentro del primer mes del periodo presupuestario, al menos a los quince (15) días calendarios del año de su ejecución, de conformidad a la aprobación del Presupuesto General de la República o presupuesto institucional.

La División de Adquisiciones y Contrataciones conformará un expediente del Programa Anual de Contrataciones (PAC) en el cual se irán acreditando los documentos generados en la formulación, discusión y aprobación, así como las modificaciones y adiciones que vayan efectuándose a la programación, acompañada de la justificación correspondiente.

- c) Difusión: Es la puesta en conocimiento del Programa Anual de Contrataciones (PAC) oportunamente a los proveedores y ciudadanía en general, como mecanismo para fomentar la transparencia, la libre competencia y las mejores condiciones de compra para Ministerio de Hacienda y Crédito Público, MHCP.

La Proyección del Programa Anual de Contrataciones (PAC), se publicará con una anticipación de dos meses al inicio del período presupuestario, en el Portal Único de Contratación, y la programación definitiva deberá hacerse al día siguiente, día hábil de su aprobación, en el portal único de contratación durante el primer mes del período presupuestario.

La publicación del Programa Anual de Contrataciones (PAC), es requisito para iniciar cualquier proceso de contratación, sólo podrán ejecutarse procesos de contratación incluidos en él, con excepción de la contratación simplificada.

Adicionalmente, estará a disposición de los interesados en la División de Adquisiciones y Contrataciones y en la página Web de este Ministerio, además de publicar un aviso en La Gaceta, Diario Oficial sobre la disponibilidad del PAC en el portal único de contrataciones.

- d) Ejecución: Una vez publicado del Programa Anual de Contrataciones (PAC), la División de Adquisiciones y Contrataciones en coordinación con las Áreas Requirientes iniciaran la ejecución de los procedimientos programados.

Es requisito indispensable para lograr el cumplimiento de la programación, que la División de Adquisiciones y Contrataciones (DAC), cuente con el personal necesario para lograr una división racional del trabajo, definir las líneas de autoridad y asesoría, las funciones del personal, descripción de puestos, sistematizados los procedimientos, y en fin contar con las herramientas necesarias para una gestión de adquisiciones eficiente.

Durante la fase de ejecución del Programa Anual de Contrataciones (PAC) puede sufrir los cambios expuestos a continuación:

e) *De las Adiciones.* Durante la ejecución del Programa Anual de Contrataciones (PAC) se pueden producir modificaciones al mismo con el fin de incorporar nuevas necesidades no previstas en la formulación inicial las cuales procederán de la siguiente manera.

- Es requisito indispensable para procesar sus modificaciones y/o adiciones al Programa Anual de Contrataciones (PAC), presentar justificación motivada de los cambios.
- La solicitud de modificación al Programa Anual de Contrataciones (PAC), deberá ser enviado a la División de Adquisiciones y Contrataciones (DAC), en archivo electrónico y en físico debidamente, firmado, rubricado y sellado por el titular de la Dirección General que requiere el cambio.
- Cada Dirección General podrá solicitar a la División de Adquisiciones y Contrataciones modificaciones al Programa Anual de Contrataciones (PAC), fuera de las fechas establecidas en la presente normativa, en casos de extrema necesidad, por situaciones imprevistas y de fuerza mayor, debidamente soportada y justificada, adjuntando los documentos soportes que demuestren lo indicado.
- Las contrataciones menores que hayan sido incluidas en la modificación no podrán ser iniciadas antes de los tres días posteriores a la publicación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

Fecha para actualización	Recepción de solicitudes	Unificación y consolidación del PAC	Publicación en el SISCAE
Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre	Primeros tres días del mes	Dos (2) Días posteriores al tercer día de la recepción de modificaciones	Al día siguiente hábil de la consolidación.

En el caso de las licitaciones que sean adicionadas a El Programa Anual de Contrataciones (PAC), no podrán ser iniciadas antes de los quince días posteriores a su publicación.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

NICARAGUA
2014
HACIENDO
Patria!

- f) De las Modificaciones. Corresponde cuando se precisa corregir la cantidad en el objeto, siempre cuando no implique cambio en la modalidad programada, o por cualquier error de forma que haga incongruente la modalidad, el monto y el objeto programado. Esta no requiere de publicación como requisito previo para iniciar el procedimiento.
- g) De la Cancelación. Corresponde cuando por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito se deriva la imposibilidad real y material de ejecutar determinadas compras programadas, razón por la cual deben eliminarse del Programa Anual de Contrataciones (PAC) a efectos de no afectar el impacto en la efectividad al momento de la evaluación del cumplimiento de dicha programación. Requiere de la aprobación de la Máxima Autoridad y el Programa Anual de Contrataciones (PAC) real actualizado el cual debe publicarse en el Portal Único de Contratación.
- h) De la declaración desierta. Corresponde cuando por circunstancia de incumplimiento en las especificaciones Técnicas por parte del proveedor o por ausencia de ofertas, conforme el Artículo 50 de la Ley No. 737, la máxima autoridad administrativa de la Entidad procede a la declaración desierta, mediante resolución motivada.

Posterior a la notificación el área correspondiente, solicitará la inclusión para generar una nueva línea, esta inclusión no constituye una modificación al Programa Anual de Contrataciones (PAC) en vista que la contratación inicial fue incluida en el mismo previamente, no debiéndose publicar la misma en el Portal Único de Contratación, ni esperar el plazo indicado en el Arto. 56 del Reglamento General para dar inicio al procedimiento, siempre que el objeto de la contratación sea igual al inicialmente publicado.

Cualquier variación al Programa Anual de Contrataciones (PAC) debe realizarse de acuerdo al procedimiento establecido para su aprobación, es decir, debe ser aprobado por el Ministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), y/o por la persona en quien el delegue esta facultad y publicado en NICARAGUACOMPRA, igualmente debe mantenerse actualizado el Programa Anual de Contrataciones PAC en la web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP.

- i) Evaluación: En la medida en que se ejecutan los procedimientos programados es preciso controlar sus resultados para cuantificarlos y calificarlos, y en su caso tomar las medidas correctivas correspondientes siendo necesario establecerse un sistema de información fluido entre todas las Áreas implicadas.

El Ministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), a través de La División de Adquisiciones evaluará semestralmente el Programa Anual de Contrataciones (PAC), sin perjuicio de las evaluaciones periódicas que se consideren necesarias.

Al respecto, se debe elaborar un informe pormenorizado de los procedimientos de selección programados considerando:


FAMILIA Y
COMUNIDAD
EN
VICTORIAS!

**CRISTIANA, SOCIALISTA,
SOLIDARIA!**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Avenida Bolívar, frente a la Asamblea Nacional – Tel. 2222-7061 Fax.
22223033www.hacienda.gob.ni

E



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

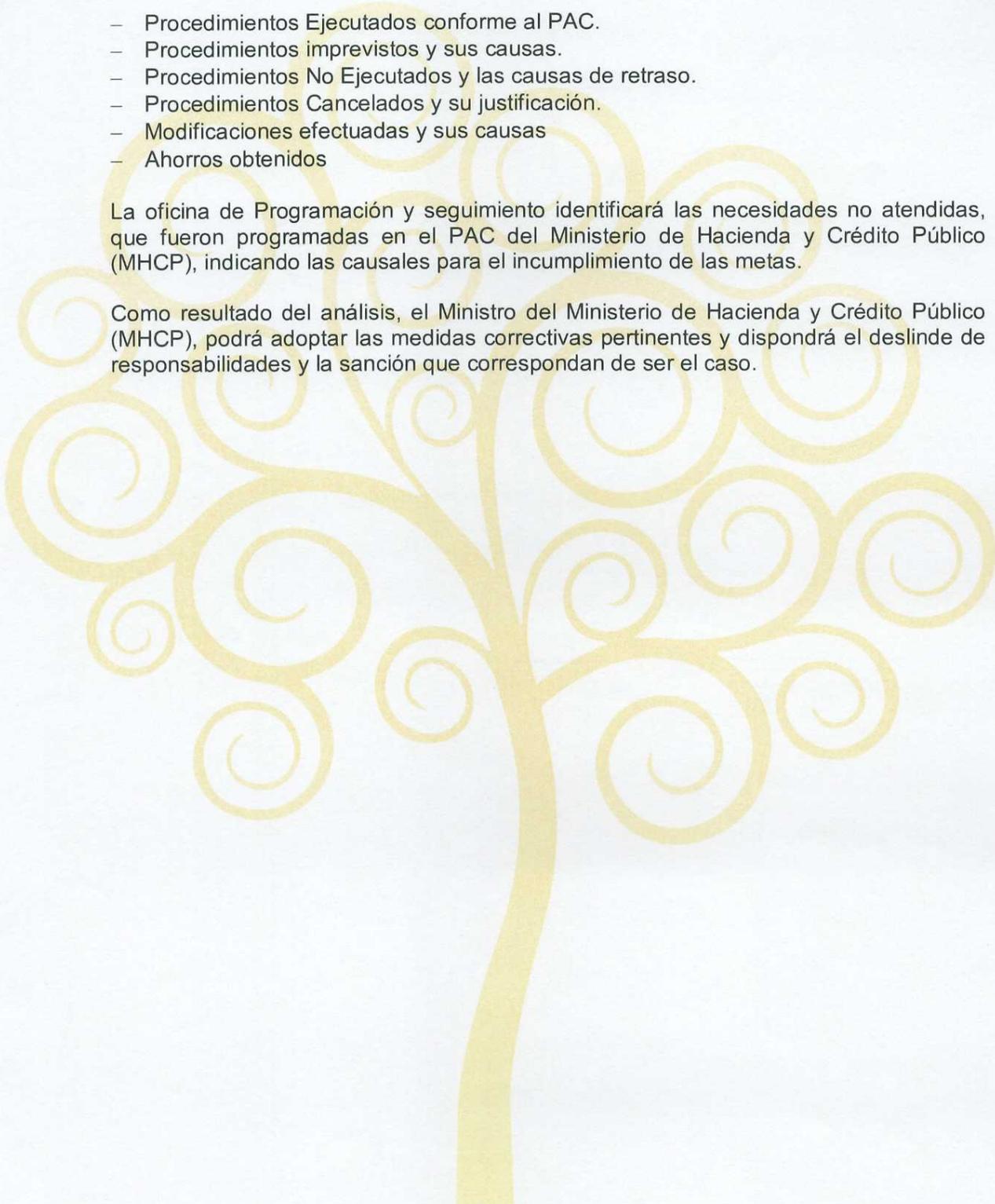
El Pueblo, Presidente!

NICARAGUA
2014
HACIENDO
Patria!

- Procedimientos Ejecutados conforme al PAC.
- Procedimientos imprevistos y sus causas.
- Procedimientos No Ejecutados y las causas de retraso.
- Procedimientos Cancelados y su justificación.
- Modificaciones efectuadas y sus causas
- Ahorros obtenidos

La oficina de Programación y seguimiento identificará las necesidades no atendidas, que fueron programadas en el PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), indicando las causales para el incumplimiento de las metas.

Como resultado del análisis, el Ministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), podrá adoptar las medidas correctivas pertinentes y dispondrá el deslinde de responsabilidades y la sanción que correspondan de ser el caso.



**FAMILIA Y
COMUNIDAD
EN
VICTORIAS!**

**CRISTIANA, SOCIALISTA,
SOLIDARIA!**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Avenida Bolívar, frente a la Asamblea Nacional - Tel. 2222-7061 Fax.
22223033www.hacienda.gob.ni

E